MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN EN LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 2 del Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales.

Son fines de la Agencia la promoción de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación eficiente de los recursos públicos, la promoción de la excelencia, el fomento de la colaboración entre los agentes del Sistema y el apoyo a la generación de conocimientos de alto impacto científico y técnico, económico y social, incluidos los orientados a la resolución de los grandes retos de la sociedad, y el seguimiento de las actividades financiadas así como el asesoramiento necesario para mejorar el diseño y planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D de la Administración General del Estado.

La estructura básica de la AEI cuenta, bajo la dependencia jerárquica del director, con una División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico (DCES), una División de Programación y Gestión Económica y Administrativa (DPRO), una Secretaría General (SEGE) y una Unidad de Apoyo a Dirección (UA).

Según se detalla en artículo 5 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, la Agencia tiene entre sus funciones, “d) La comunicación y difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas” y “g) La difusión y comunicación de los resultados de sus actividades y de los resultados de la investigación financiada por la Agencia”. Las funciones de la Unidad de Apoyo además incluyen “Coordinar las relaciones institucionales de la AEI” incluyendo a la gestión de la participación del Director en actos jornadas.

2. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios necesarios para dar soporte a la Unidad de Apoyo a Dirección, en la realización de las tareas de comunicación de la Agencia Estatal de Investigación según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Incluye el apoyo técnico en las siguientes actividades:

Código seguro de Verificación : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 10/10/2024 08:08 | Aprueba

- Planificación, organización y desarrollo, con personal de la AEI, de la estrategia de comunicación de la Agencia.
- Redacción de notas de prensa, reportajes y otros comunicados, así como preparación de información en diferentes soportes para diferentes medios de comunicación y divulgación.
- Interacción con medios de comunicación, divulgación y difusión con atención a peticiones de periodistas y medios y creación de agenda de medios.
- Promoción y desarrollo de marca AEI.
- Preparación de material de difusión en español e inglés, en formatos digitales incluyendo briefings y material audiovisual como vídeos, animaciones, etc.
- Cobertura informativa y gráfica de actos con representación institucional de la AEI, incluyendo ruedas de prensa y asistencia a ferias y jornadas.
- Estudio y actualización de la página web www.aei.gob.es, de la intranet y otros portales web que gestione la AEI.
- Gestión compartida de redes sociales.
- Seguimiento de actuaciones de comunicación, y divulgación de la Agencia.

No se incluirán en ningún caso servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de las campañas de publicidad institucional, sujetos a contratación centralizada en el AM 50/2023.

Clasificación CPV

79341000 - Servicios de publicidad.

79413000-2 - Servicios de consultoría en gestión de marketing.

92400000-5 - Servicios de agencias de noticias.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Estatal de Investigación no cuenta con agenda de medios y su experiencia en comunicación es limitada debido a su reciente creación. El personal de la Unidad de Apoyo que hace las veces de Gabinete de Dirección es el responsable de las labores de comunicación, pero adicionalmente se encarga de muchas y variadas funciones como son: la coordinación de las funciones institucionales de la AEI, la elaboración y seguimiento de los documentos de información de la actividad de la AEI, la gestión de preguntas parlamentarias, la tramitación de solicitudes de transparencia, la protección de datos de carácter personal, la coordinación de los temas de igualdad (internamente en la AEI y los refrentes a las actividades financiadas), así como la respuesta a consultas externas. Por ello, el perfil de sus integrantes es un perfil multidisciplinar con experiencia general en gestión de la ciencia.

La Agencia cuenta actualmente con un contrato de “Apoyo a la comunicación de la Agencia Estatal de Investigación” con número de expediente 2022C0000024, cuya prórroga finaliza el 31 de enero de 2025. Durante la vigencia de este contrato se ha dado soporte en muchas y diversas áreas relacionadas con la comunicación.

Los compromisos de comunicación de la AEI son muy diversos, desde los que dan respuesta al complimiento de las funciones de la agencia en materia de comunicación, hasta aquellos contraídos al financiar actuaciones que obligan a la comunicación, como es el caso de las ayudas

Código seguro de Verificación : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 10/10/2024 08:08 | Aprueba

financiadas con fondos europeos FEDER o NextGeneration. Además, como se indica en la Encuesta de Percepción Social de la Ciencia, las necesidades de comunicación van variando, por tanto, la Agencia tiene que adaptarse a nuevos públicos y realidades si quiere cumplir con su misión y funciones. Ejemplos de tendencias son la economía de la atención, la rapidez en la comunicación, la acumulación de muchas fuentes y formatos o la polarización de redes sociales, lo cual hace que estrategias anteriores no tengan el mismo impacto que el que puedan tener actualmente. Adicionalmente, la experiencia adquirida ha permitido establecer procedimientos de comunicación en la Agencia más eficientes.

Es importante destacar que hay en marcha un proceso de incorporación de una persona, como laboral fijo especializado en comunicación, que se espera que se incorporen a finales de 2025. Por ello, el presente contrato es necesario para mantener los compromisos adquiridos y permitir un periodo de adaptación. En cualquier caso, la variedad de tareas altamente especializadas en distintos aspectos de la comunicación que han de llevarse a cabo requieren de un equipo de trabajo y recursos de los que la Agencia no dispone ni puede disponer a medio plazo.

Por todo ello, se considera imprescindible la contratación de un servicio de comunicación que permita la correcta realización de las obligaciones de comunicación de la Agencia en los años 2025 y 2026.

La Agencia tiene previsto cubrir este servicio con medios propios a la finalización de este contrato, mediante la incorporación de nuevo personal especializado a través de la Oferta de Empleo Público.

4. ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN

Para la gestión y el correcto desarrollo de la licitación, se considera que el equipo de trabajo deberá contar con un mínimo de 3 personas.

Por un lado, y de acuerdo con las categorías del convenio colectivo de sector de empresas de publicidad (código de convenio n.º 99004225011981)

- un director coordinador que dirija el trabajo estratégicamente dentro de empresa adjudicataria;
- un responsable de planificación que será quien apoye las acciones de comunicación en contacto diario con la Agencia y sea el responsable de la interlocución con todos los agentes del contrato;
- un redactor senior que realice labores de redacción periodística.

Han de cumplir que con los siguientes perfiles y formación:

- Director-coordinador del contrato, deberá contar con licenciatura o grado en marketing, publicidad, marketing y publicidad, marketing y comunicación, periodismo o grado/licenciatura científico-técnica (incluyendo ingeniería, biología, física, farmacia, medicina, química, matemáticas o equivalentes). Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en dirección de equipos o en el área de comunicación científica.

Código seguro de Verificación : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 10/10/2024 08:08 | Aprueba

- Responsable de planificación, deberá contar con licenciatura o grado en periodismo, ciencias de la información, comunicación audiovisual o publicidad. Asimismo, deberá contar con un mínimo de 3 años de experiencia en comunicación científica.

- Redactor senior, periodista o divulgador científico (perfil según convenio redactor copy / senior) con experiencia en redacción de artículos, reportajes y preparación de piezas para medios de comunicación con experiencia con contacto con medios y al menos 5 años de experiencia en medios de comunicación o divulgación

La acreditación de las distintas titulaciones se hará mediante la presentación de la copia del diploma acreditativo o en el caso de no tenerlo físicamente, de la documentación que acredite que dicha persona está en posesión de esa titulación o experiencia. Todos los títulos presentados deberán estar homologados o tener la consideración de equivalencia en España.

El servicio se prestará preferentemente en la Agencia, si bien el responsable del contrato en la AEI y el director- coordinador podrán determinar las actividades que pueden desarrollarse en la sede del adjudicatario o telemáticamente.

5. IMPORTE

Para la determinación del importe se ha tenido en cuenta valores de mercado de las labores a realizar, mediante la consulta de varios informes de gestión de talento como el de Randstad y Michael Page. De esta manera se ha tomado como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (código de convenio nº 99004225011981), que fue suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015 y aprobado por la Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, así como la actualización de las tablas salariales última publicada en la Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad.

Dado el perfil del equipo de trabajo que se requiere se ha estimado el precio hora, así como el número de horas necesarias para la realización del servicio con dedicación exclusiva en esas horas:

Perfil solicitado en el contrato	Perfil del convenio	Nivel	Coste hora (€)	Número de horas estimadas	Coste (€) anual
Director-coordinador del contrato	Director creativo ejecutivo	2	19,7	300	5910
Responsable de planificación	Planificador estratégico (planner)	3	18,8	700	13.160
Periodista/divulgador del contrato	Redactor/copy senior	3	18,8	700	13.160
Coste total personal					32.230

Código seguro de Verificación : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 10/10/2024 08:08 | Aprueba

Partiendo de los datos del convenio de referencia, el coste del personal que se adscribirá al servicio durante la duración del contrato se estima en 32.230 euros (treinta y dos mil doscientos treinta euros). Este importe incluye coste bruto por todos los conceptos salariales (sueldo base, complementos de productividad), así como la Seguridad Social a cargo de la empresa e inflación. A la vista de los informes de Estudios de remuneración en Marketing 2024 de Michael Page e Informes de tendencias salariales en marketing, comunicación y ventas de Randstad está indicación está dentro con los estipulados con la tendencia actual.

Adicionalmente se estima que es necesaria una bolsa para pago de otros conceptos que no son costes salariales que incluyen apoyo en realización de eventos y realización de vídeos y otro material multimedia.

El desglose calculado serías el siguiente

Para la estimación de estos conceptos se ha consultado con empresas y visto otras licitaciones de vídeos y eventos similares a los que se quiere realizar en la Agencia.

Tipo de coste	Coste	Unidades anuales	Precio anual
Vídeo promocional evento	1500	1	1500
Píldoras sobre proyectos, ayudas o actividades en la AEI	600	4	2400
Material para cartelería	500	4	2000
Fotografía	900	3	2700
Total			**8600**

Estos conceptos podrían incluir también servicio de mailing corporativo u otros necesarios para las actividades.

De esta manera el importe sería

Tipo de coste	Importe/€ Total
Costes directos salariales (1)	32.230
Otros costes directos (2)	8.600
Total costes directos (3)	40.830
Costes indirectos (4)	4.083
Subtotal costes (5)	44.913

Código seguro de Verificación : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 10/10/2024 08:08 | Aprueba

Beneficio industrial (6)	4.491,30
Total costes	49.404,30
IVA (21%)	10.374,90
TOTAL (IVA INCLUIDO)	**59.779,20**

(1) Costes salariales
(2) Otros costes directos
(3) Suma de (1)+(2)
(4) Incluye costes indirectos estimados en un 10% del concepto (3)
(5) Subtotal costes (directos+indirectos)
(6) Incluye beneficio industrial estimado en un 10% sobre el concepto (5)

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, el presupuesto base de licitación es:

Presupuesto base de licitación con IVA	59.779 €

El valor estimado del contrato es de 148.212,90 € (al haber posibilidad de prórroga por 24 meses adicionales)

6. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

No se prevé la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Es necesario centralizar la gestión de las acciones de comunicación para transmitir un mensaje uniforme y coherente. Este objetivo obliga a buscar una gestión única e integral de los servicios que se contratan y precisa que todas las prestaciones sean asumidas íntegramente por una sola empresa. También con esta unificación se pretende conseguir un considerable ahorro de costes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de **12 meses**, a contar desde el 1 de febrero de 2025, o en su caso, si la fecha fuera posterior, desde la formalización del contrato.

El pago se realizará por períodos de **tres meses (trimestral),** previa recepción de la factura correspondiente.

Hay posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 24 meses, pudiendo desglosarse en una o varias prórrogas según propuesta de la unidad encargada del seguimiento del contrato.

Código seguro de Verificación : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 10/10/2024 08:08 | Aprueba

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06** de la Agencia Estatal de Investigación, con la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA	Importe con IVA
	2025	37.053,23	21	7.781,18	44.834,41
	2026	12.351,07	21	2.593,72	14.944,79
		49.404,30		**10.374,90**	**59.779,20**

9. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN

Procedimiento de adjudicación: Abierto (artículo 156 de la LCSP).
Tramitación del contrato: Tramitación ordinaria
Tramitación del expediente presupuestario: Tramitación ANTICIPADA
La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: Aplicación directa de los principios contenidos en la LCSP.

10. ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma
El PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent

Código seguro de Verificación : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-d3ef-dad5-6d8a-d03a-8d14-a62c-4138-7f46
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 10/10/2024 08:08 | Aprueba